

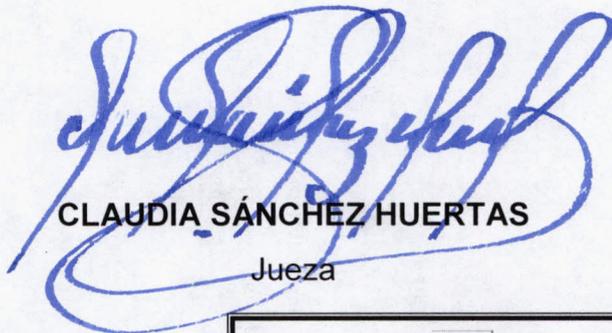


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016)

En razón a que la liquidación de costas practicada por la Secretaría no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 22 de abril de 2016.

Liliana María Comas Mejía
Secretaria

Proceso : Agrario
Radicación N° : 500013103003 2011 00406 00
Demandante : E.E.B.
Demandado : Carlos Arturo Pabón
L.M